



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2018, se aprobó la adjudicación de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, lo que se publica a los efectos del artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Resolución de Alcaldía sobre adjudicación de plaza de Policía vacante

Vista la propuesta de adjudicación emitida por la Comisión de Valoración en relación con la provisión, mediante el sistema de concurso de movilidad, de una plaza en la escala básica, categoría Policía, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte que se notificó a los candidatos para que en el plazo de diez días hábiles presentaran en su caso reclamaciones, sin que durante ese plazo se haya recibido ningún escrito por parte de los mismos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en el artículo 95 del Decreto 110/ 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero. Adjudicar la plaza de Policía vacante objeto del concurso de movilidad convocado por Resolución de 10 de octubre de 2017 (DOCM 204 de 20-10-2017) a don Francisco Javier Estudillo Rodríguez, NIF 03.899.817-Y.

Segundo. Comunicar al funcionario elegido que en el Ayuntamiento de origen deberá pasar a la situación de "servicio en otras Administraciones Públicas", tal y como determina el artículo 116 de la Ley 4/2011, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tomar posesión con carácter definitivo de la plaza objeto de esta movilidad en el plazo máximo de cinco días a contar desde su paso a la situación de servicio en otras Públicas.

Tercero. Notificar la presente Resolución al interesado y al resto de candidatos.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casarrubios del Monte 10 de enero de 2018.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

Nº. I.-350